ACTA DE TERMINACION ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°. PS-0006-2024

Entre los suscritos a saber **JENNY CAMACHO NEUTO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 57.462.212 de Santa Marta, quien obra en nombre y representación del Departamento del Magdalena entidad territorial con Nit. 800.103.920-6, en calidad de Jefe de Oficina de Contratación, delegada para asuntos contractuales mediante Decreto 0061 del 30 de enero de 2020 expedido por el Gobernador del Departamento del Magdalena, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO** y, por otro lado, **HUGO LUIS IGUARAN HERNANDEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 1.006.910.157, quien se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la correspondiente Acta de Terminación Anticipada y liquidación del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°. PS-0006-2024, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, entre el Departamento del Magdalena, entidad territorial con Nit. 800.103.920-6, representada por JENNY CAMACHO NEUTO, en calidad de Jefe de Oficina de Contratación y HUGO LUIS IGUARAN HERNANDEZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 1.006.910.157 se suscribió contrato de prestación de servicios profesionales N°. PS-0006-2024 de fecha 18 enero de 2024, el cual tiene por objeto: *"PRESTACIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA INTEGRAL EN LA ESTRUCTURACIÓN DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA QUE ADELANTE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA".*

2. Que el acta de inicio del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°. PS-0006-2024 se suscribió el 18 de enero de 2024.

3. Que el valor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°. PS-0006-2024 ascendió a la suma de **TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($13.500.000)** IVA incluido y demás impuestos a los que hubiere lugar.

4. Que el plazo de ejecución del contrato se estableció HASTA EL 31 DE MARZO DE 2024, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por las partes, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato

5. Que el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°. PS-0006-2024 se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal – CDP N°. 25 del 16 de enero del 2024 y por el Registro Presupuestal – RP N°. 29 del 18 de enero del 2024 por valor de TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($13.500.000,00).

6. Que de acuerdo con los informes de supervisión durante la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° PS-0006- 2024, EL CONTRATISTA acreditó y el supervisor verificó y certificó el cumplimiento de las obligaciones pactadas, entre estas, la relacionada con el pago de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social en salud,

pensiones, riesgos profesionales, así como el pago de aportes parafiscales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas complementarias.

7. Que mediante oficio de fecha 28 de febrero de 2024 el contratista manifestó su intención de dar por terminado por mutuo acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° PS-0006- 2024, por asuntos estrictamente personales, lo cual cuenta con el visto bueno del supervisor del contrato.

8. Que el presente contrato se puede dar por terminado cuando: *a) se declare la caducidad o la terminación unilateral, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 17 y 18, b) por mutuo acuerdo de las partes. c) cuando se dé cumplimiento del objeto del contrato, y d) por vencimiento del plazo.*

9. Que, de acuerdo con lo pactado en la Cláusula N°. 29, referida a las *Causales de Terminación* del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°. PS-0006-2024, las partes por mutuo acuerdo, podrán darlo por terminado antes del vencimiento del plazo señalado.

10. Que conforme a la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°. PS-0006-2024 el balance financiero es el siguiente:

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°. PS-0006-2024

Valor inicial del Contrato		**$13.500.000**
Modificación. Valor Adicionado	**$0**	**$0**
Modificación. Valor Reducido	**$0**	**$0**
Valor por pagar	**$9.000.000**	**$0**
Valor a Liberar	**$4.500.000**	**$0**
Sumas Iguales	**$13.500.000**	**$13.500.000**

11. Que acorde con el artículo 32 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2015 el cual establece: *"Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación. La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión*", el presente contrato es sujeto de liquidación en virtud de la liberación de los recursos que quedan por ejecutar.

12. Que de conformidad con lo expuesto y habida consideración de que el contratista cumplió a satisfacción las obligaciones propias del contrato, las partes proceden de común acuerdo a terminar anticipadamente y liquidar el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°. PS-0006-2024

13. Que las partes firmantes de esta acta manifiestan estar de acuerdo con la presente acta de terminación anticipada y liquidación y se deja las siguientes constancias:

a. Que en la presente acta de terminación anticipada y liquidación del contrato están incluidos todos los valores ejecutados y no ejecutados.
b. Que no hubo adiciones o reducciones diferentes a las mencionadas en la presente acta de terminación anticipada y liquidación.
c. Que a EL CONTRATISTA no se le impusieron multas y/o sanciones.
d. Que EL CONTRATISTA manifiesta que la GOBERNACION DEL MAGDALENA cumplió con todas sus obligaciones y que está de acuerdo con el contenido de la presente liquidación.

De conformidad con las consideraciones previas que anteceden, las partes

ACUERDAN

PRIMERO: Terminar anticipadamente y liquidar por mutuo acuerdo Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°. PS-0006-2024, celebrado entre Hugo Luis Iguarán Hernández y el Departamento del Magdalena.

SEGUNDO: Con la suscripción del presente documento se liquidan las obligaciones surgidas a raíz del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°PS-0006-2024, celebrado entre Hugo Luis Iguarán Hernández y el Departamento del Magdalena, una vez se realice la cancelación de los valores adeudados las partes se entienden a paz y salvo, renunciando a cualquier reclamación posterior.

TERCERA: Una vez firmada la presente acta, se entregará copia de la misma a la secretaria de Hacienda, para que proceda la liberación de los recursos no ejecutados.

Para constancia se firma por las partes el día 29 de febrero de 2024.

JENNY CAMACHO NEUTO
Jefe Oficina de Contratación

HUGO LUIS IGUARAN HERNANDEZ
Contratista

ACTA DE TERMINACION ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°. PS-0006-2024

Entre los suscritos a saber **JENNY CAMACHO NEUTO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 57.462.212 de Santa Marta, quien obra en nombre y representación del Departamento del Magdalena entidad territorial con Nit. 800.103.920-6, en calidad de Jefe de Oficina de Contratación, delegada para asuntos contractuales mediante Decreto 0061 del 30 de enero de 2020 expedido por el Gobernador del Departamento del Magdalena, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO** y, por otro lado, **HUGO LUIS IGUARAN HERNANDEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 1.006.910.157, quien se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la correspondiente Acta de Terminación Anticipada y liquidación del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°. PS-0006-2024, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, entre el Departamento del Magdalena, entidad territorial con Nit. 800.103.920-6, representada por JENNY CAMACHO NEUTO, en calidad de Jefe de Oficina de Contratación y HUGO LUIS IGUARAN HERNANDEZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 1.006.910.157 se suscribió contrato de prestación de servicios profesionales N°. PS-0006-2024 de fecha 18 enero de 2024, el cual tiene por objeto: *"PRESTACIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA INTEGRAL EN LA ESTRUCTURACIÓN DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA QUE ADELANTE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA".*

2. Que el acta de inicio del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°. PS-0006-2024 se suscribió el 18 de enero de 2024.

3. Que el valor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°. PS-0006-2024 ascendió a la suma de **TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($13.500.000)** IVA incluido y demás impuestos a los que hubiere lugar.

4. Que el plazo de ejecución del contrato se estableció HASTA EL 31 DE MARZO DE 2024, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por las partes, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato

5. Que el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°. PS-0006-2024 se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal – CDP N°. 25 del 16 de enero del 2024 y por el Registro Presupuestal – RP N°. 29 del 18 de enero del 2024 por valor de TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($13.500.000,00).

6. Que de acuerdo con los informes de supervisión durante la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° PS-0006- 2024, EL CONTRATISTA acreditó y el supervisor verificó y certificó el cumplimiento de las obligaciones pactadas, entre estas, la relacionada con el pago de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social en salud,

pensiones, riesgos profesionales, así como el pago de aportes parafiscales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas complementarias.

7. Que mediante oficio de fecha 28 de febrero de 2024 el contratista manifestó su intención de dar por terminado por mutuo acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° PS-0006- 2024, por asuntos estrictamente personales, lo cual cuenta con el visto bueno del supervisor del contrato.

8. Que el presente contrato se puede dar por terminado cuando: *a) se declare la caducidad o la terminación unilateral, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 17 y 18, b) por mutuo acuerdo de las partes. c) cuando se dé cumplimiento del objeto del contrato, y d) por vencimiento del plazo.*

9. Que, de acuerdo con lo pactado en la Cláusula N°. 29, referida a las *Causales de Terminación* del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°. PS-0006-2024, las partes por mutuo acuerdo, podrán darlo por terminado antes del vencimiento del plazo señalado.

10. Que conforme a la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°. PS-0006-2024 el balance financiero es el siguiente:

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°. PS-0006-2024

Valor inicial del Contrato		**$13.500.000**
Modificación. Valor Adicionado	**$0**	**$0**
Modificación. Valor Reducido	**$0**	**$0**
Valor por pagar	**$9.000.000**	**$0**
Valor a Liberar	**$4.500.000**	**$0**
Sumas Iguales	**$13.500.000**	**$13.500.000**

11. Que acorde con el artículo 32 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2015 el cual establece: *"Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación. La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión*", el presente contrato es sujeto de liquidación en virtud de la liberación de los recursos que quedan por ejecutar.

12. Que de conformidad con lo expuesto y habida consideración de que el contratista cumplió a satisfacción las obligaciones propias del contrato, las partes proceden de común acuerdo a terminar anticipadamente y liquidar el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°. PS-0006-2024

13. Que las partes firmantes de esta acta manifiestan estar de acuerdo con la presente acta de terminación anticipada y liquidación y se deja las siguientes constancias:

a. Que en la presente acta de terminación anticipada y liquidación del contrato están incluidos todos los valores ejecutados y no ejecutados.
b. Que no hubo adiciones o reducciones diferentes a las mencionadas en la presente acta de terminación anticipada y liquidación.
c. Que a EL CONTRATISTA no se le impusieron multas y/o sanciones.
d. Que EL CONTRATISTA manifiesta que la GOBERNACION DEL MAGDALENA cumplió con todas sus obligaciones y que está de acuerdo con el contenido de la presente liquidación.

De conformidad con las consideraciones previas que anteceden, las partes

ACUERDAN

PRIMERO: Terminar anticipadamente y liquidar por mutuo acuerdo Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°. PS-0006-2024, celebrado entre Hugo Luis Iguarán Hernández y el Departamento del Magdalena.

SEGUNDO: Con la suscripción del presente documento se liquidan las obligaciones surgidas a raíz del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°PS-0006-2024, celebrado entre Hugo Luis Iguarán Hernández y el Departamento del Magdalena, una vez se realice la cancelación de los valores adeudados las partes se entienden a paz y salvo, renunciando a cualquier reclamación posterior.

TERCERA: Una vez firmada la presente acta, se entregará copia de la misma a la secretaria de Hacienda, para que proceda la liberación de los recursos no ejecutados.

Para constancia se firma por las partes el día 29 de febrero de 2024.

JENNY CAMACHO NEUTO
Jefe Oficina de Contratación

HUGO LUIS IGUARAN HERNANDEZ
Contratista